



del cuarto trimestre de las contribuciones y portajes del
año actual que venció el quince del presente
como tambien el primer trimestre de la extraordinaria
segunda, como demas que se pague. Y enterada
la ciudad acuerdo: que se diga al Sr. Intendente
que en cuanto a la contribucion ordinaria se sigue
la muy activa citada, de tal forma que ha-
biendo conido todos los tramites de la instruccion
del año se unit actuando veinte y ocho, se ha-
lla toda la deuda de los contribuyentes morosos in-
tribuida en expedientes ejecutivos y entregados al
Sr. Alcalde primero comul.; quien por medio
de los recibos de este pueblo sigue, y esta
habiendo las debidas ejecuciones contra ellos. Por
lo que debe ahora para luego pide este Ayuntamiento
a su Sr. Int. que si en primicias de Nueva
España ocupada algun apremio por la ciudad con-
tribucion sea y se entienda otro apremio por
los vecinos morosos puesto que el Ayuntamiento
ha cumplido con lo prebido de la instruccion de
el año se unit actuando veinte y ocho. Y en cu-
anto a la extraordinaria segunda citan los tra-
mites adelantados cuanto se ha podido, combina-
do este servicio con el tan interesantemente re-
comendado de la Junta; a que se agrega que
estan voluminosos el expediente de reclamacion
sobre ella que equivale a un segundo padron,
como se enterara su Sr. Int., cuando se remita
el padron a la aprobacion de la Coma. Diputacion
Provincial.

Interraron los Sres. D. Ramon. Alcalde, y D. Jori Meli-
na Regidor.

Asistieron los Sres. D. Juan B.ª Santa, Alcalde Seg.º
y D. Estaniso de Rapa Regidor, y dejaron su voto
a D. Joaquin Ramon Mercader Sindico.

Bol. no. 150.

Sobre existencias de
generos almacenados

Se dio una circular de la Intendencia de esta
faz de la Provincia fra. doce del que rije

